



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4453**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de enero de 1972.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.960, el día 27 de enero de 1972.

**Ministerio de Bienestar Social**

**El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia a efectuar la donación a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, del inmueble individualizado según el croquis agregado al expediente N° 01-04634, como polígonos, 25, 40, 39, 38, 27, 24, 25, totalizando una superficie de 5 has. 1.215,08 metros cuadrados, destinado al complejo universitario.

Art. 2°.- Se establece como condición que si la Universidad Nacional de Tucumán o la institución oficial que le suceda, no da comienzo a las obras planificadas, en el término de cinco (5) años desde la fecha de transferencia, Resolución N° 361/71, los terrenos citados en el art. 1° volverán automáticamente al patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio de firmará ante la Escribanía de Gobierno y deberá estar relacionada con el plano confeccionado y en trámite de aprobación ante la Dirección General de Inmuebles y que forma parte integrante de los trámites de urbanización, en el cual se consignarán con exactitud los datos relacionados a la nomenclatura catastral, medidas lineales y superficie.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG - Cornejo Isasmendi